



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2007

Tema 5 del programa

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones

Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Resultados de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos para elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas

Informe del Secretario General

Adición

Cuestionario sobre reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas*

La finalidad del presente cuestionario no es vigilar el cumplimiento de las reglas y normas, sino reunir información específica a fin de proporcionar ejemplos de su utilización y aplicación y, posiblemente, determinar necesidades concretas, con miras a mejorar la cooperación técnica.

* El presente cuestionario, incluido por primera vez en el anexo I del documento E/CN.15/2007/3, vuelve a publicarse aquí como una adición a fin de mostrar los cambios introducidos por la secretaría de la Comisión.



Informe del Gobierno de:

Fecha de recepción del cuestionario:

Nombre de la autoridad:

Dirección postal completa:

Nombre de la persona o servicio de contacto:

Título o cargo:

Número de teléfono:

Número de fax:

Dirección de correo electrónico:

Sitio web (si lo hubiere):

Parte I

Medidas legislativas

1. ¿Qué entidad de su país es responsable de promulgar y aplicar medidas legislativas relativas a las víctimas?¹

2. Sírvase dar ejemplos de disposiciones legales relativas a las víctimas de delitos promulgadas en su país, incluidas las destinadas a atender las necesidades de grupos especiales de víctimas (por ejemplo, niños y víctimas del terrorismo, trata de personas, violencia en el hogar, abuso sexual, abuso de poder, delitos relacionados con las drogas u otros grupos de víctimas).

Descripción general

Título y referencia

Fecha de aprobación

Ninguna

Si la respuesta es ninguna, sírvase explicar por qué no se han adoptado esas medidas legislativas en su país, y pase luego a la pregunta 6.

¹ Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscriba el abuso de poder. Podrá considerarse “víctima” a una persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluirá además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Se entenderá también por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos (véanse los párrafos 1, 2 y 18 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34, de la Asamblea General, anexo, de 29 de noviembre de 1985)).

3. ¿Cuenta su país con disposiciones legales para hacer frente a la situación especial de los niños víctimas?

4. ¿Se han encontrado dificultades en la aplicación de esas disposiciones legales? ¿Cuáles?

5. ¿Podría comunicar otras mejores prácticas que pudieran ayudar a otros países? (Sírvese especificar)

Parte II

Asistencia y apoyo a las víctimas

6. a) ¿En qué medida reciben las víctimas de delitos los tipos de asistencia descritos en el siguiente cuadro?

6. b) En los casos en que esa asistencia no se preste gratuitamente, ¿se pone a disposición de quienes no pueden pagarla?

Tipo de asistencia	Frecuencia de recepción de asistencia por las víctimas de delitos					Asistencia disponible para quienes no pueden pagarla (marque la casilla)
	Nunca	Rara vez	A veces	Normalmente	Siempre	
Asistencia de crisis inmediata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apoyo material (incluido el financiero)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención médica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia educacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia jurídica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Protección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asistencia de larga duración (rehabilitación, reintegración, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros tipos (sírvese especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. a) ¿Tienen las víctimas de delitos en su país acceso a asistencia letrada, financiada por el Estado, a lo largo del procedimiento de justicia penal?

Sí

No

7. b) ¿Tienen también acceso a esa asistencia los no nacionales?

Sí (Sírvase especificar)

No

8. ¿En qué medida reciben medidas de asistencia específicas los niños víctimas?

Nunca

Rara vez

A veces

Normalmente

Siempre

9. ¿Quiénes prestan principalmente esos servicios? (Sírvase marcar la casilla o las casillas adecuadas).

Instituciones/organismos gubernamentales

Organizaciones no gubernamentales

Otras entidades (sírvase especificar)

10. ¿Hay mecanismos a nivel local o nacional para coordinar la prestación de servicios de asistencia a las víctimas? ¿Cuáles? (sírvase especificar)

11. ¿Existen medidas en su país para facilitar el intercambio de información y conocimientos especializados entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de las víctimas?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

12. ¿Ha adoptado su país políticas o normas nacionales para prestar asistencia a las víctimas?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar e indicar el año en que se introdujeron las políticas o normas.

Parte III Información

A. Información general facilitada al público

13. ¿Se han emprendido en su país iniciativas de educación o información para sensibilizar al público sobre los efectos perjudiciales del delito y las necesidades de las víctimas?

Sí No

En caso afirmativo, sírvase dar algunos ejemplos de iniciativas que hayan tenido éxito.

B. Información específica facilitada a las víctimas

14. ¿Facilita su país a las víctimas los datos o la información siguientes? (Si en su país no se dispone de este servicio, sírvase marcar la casilla “No procede”).

	<i>Nunca</i>	<i>Rara vez</i>	<i>A veces</i>	<i>Siempre</i>	<i>No procede</i>
Disponibilidad de servicios de salud, psicológicos, sociales y de otra índole, así como de medios de acceso a esos servicios	<input type="checkbox"/>				
Disponibilidad de asesoramiento jurídico	<input type="checkbox"/>				
Costo del asesoramiento jurídico, cuando procede	<input type="checkbox"/>				
Disponibilidad de asistencia letrada	<input type="checkbox"/>				
Costo de la asistencia letrada, cuando procede	<input type="checkbox"/>				
Cómo obtener protección y en qué circunstancias	<input type="checkbox"/>				
Posibilidad de obtener resarcimiento del delincuente	<input type="checkbox"/>				
Posibilidad de obtener indemnización del Estado, cuando procede	<input type="checkbox"/>				
Posibilidad de obtener apoyo financiero de emergencia, cuando procede	<input type="checkbox"/>				
Oportunidades existentes para obtener resarcimiento del delincuente e indemnización del Estado mediante acciones civiles u otros	<input type="checkbox"/>				

	<i>Nunca</i>	<i>Rara vez</i>	<i>A veces</i>	<i>Siempre</i>	<i>No procede</i>
procedimientos					
Detención del delincuente	<input type="checkbox"/>				
Mecanismos de apoyo existentes para la víctima al formular una denuncia y participar en la investigación y el procedimiento judicial	<input type="checkbox"/>				
Otros (sírvese especificar)	<input type="checkbox"/>				

15. Sírvase indicar si se facilita a víctimas/testigos los tipos de información que se enumeran.

	<i>Víctimas en general</i>		<i>Niños Víctimas*</i>		<i>Niños testigos*</i>	
	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
El proceso judicial y el papel (situación jurídica) de la víctima en él	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Disponibilidad de medidas de protección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Momento y forma de la declaración como testigo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Momento y forma de presentar recursos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Forma de realizar los interrogatorios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha y lugar específicos de las vistas y otros sucesos pertinentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mecanismos existentes para examinar las decisiones que afecten a las víctimas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Avance del procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solución del caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aprehensión y detención de sospechosos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detención del acusado y posibles cambios en su situación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión de acusar y sucesos posteriores al juicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultado del caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras informaciones (sírvese especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* Puede incluir, cuando proceda, a los padres, tutores o representantes legales.

16. ¿Existen medidas para asegurar que las víctimas reciben en su país la información que necesitan, en un idioma que entiendan y de forma que la comprendan?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

17. ¿Ha adoptado su país medidas para asegurar que esa información se comunique a las víctimas oportunamente?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

Parte IV

Las víctimas en el marco del proceso judicial²

18. ¿Reciben generalmente en su país las siguientes categorías de funcionarios de la justicia penal y otros funcionarios formación específica sobre la forma de tratar con las víctimas en general y con los niños víctimas y testigos³ (con inclusión de entrevistas, interrogatorios y careos), a fin de evitar la victimización secundaria?⁴

	<i>Víctimas en general</i>		<i>Niños víctimas y testigos</i>	
	Sí	No	Sí	No
Policía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fiscales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jueces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Abogados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funcionarios penitenciarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Funcionarios de inmigración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajadores sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Personal médico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (sírvase especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

19. ¿Hay en su país mecanismos de apoyo fácilmente disponibles para las víctimas en general y los niños víctimas y testigos en las etapas del proceso de justicia que se enumeran a continuación?

² Por “proceso de justicia” se entenderán los aspectos de detección del delito, presentación de la denuncia, instrucción de la causa, enjuiciamiento y las actuaciones posteriores al juicio, independientemente de que la causa se haya visto ante un tribunal nacional, internacional o regional, para delincuentes adultos o menores, o por alguna vía consuetudinaria o extrajudicial (véase el párrafo 9 c) de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo)).

³ Por “niños víctimas y testigos” se entenderán los niños y adolescentes menores de 18 años que sean víctimas o testigos de delitos, independientemente de su papel en el delito o en el enjuiciamiento del presunto delincuente o grupo de delincuentes (véase el párrafo 9 a) de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos).

⁴ Por “victimización secundaria” se entenderá la victimización producida no como resultado directo del acto delictivo sino por la respuesta de las instituciones y personas individuales en relación con la víctima (véase Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Handbook on Justice for Victims* (Nueva York, 1999), pág. 9).

	<i>Víctimas en general</i>		<i>Niños víctimas y testigos</i>	
	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Formulación de una reclamación (denuncia de un delito)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instrucción de la causa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enjuiciamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actuaciones posteriores al juicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Procedimientos penitenciarios (por ejemplo, vistas sobre libertad condicional)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros procedimientos (sírvese especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

20. ¿Ha adoptado su país medidas específicas para facilitar el testimonio de niños víctimas y testigos (por ejemplo, persona de apoyo, testimonio grabado en vídeo, testimonio por enlace de vídeo, utilización de biombos, etc.)?

Sí No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

21. Ha adoptado su país medidas específicas para facilitar el testimonio de otras víctimas vulnerables⁵ (por ejemplo, persona de apoyo, testimonio grabado en vídeo, testimonio por enlace de vídeo, utilización de biombos, etc.)?

Sí No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

22. ¿Permite su país que se presenten y examinen en las etapas adecuadas del proceso de justicia las opiniones y preocupaciones de las víctimas cuando se ven afectados sus intereses personales?

Sí No

En caso afirmativo, sírvase dar detalles.

⁵ Por ejemplo, víctimas de la delincuencia organizada, víctimas de la trata de personas, víctimas del terrorismo, víctimas de la violencia en las relaciones íntimas, víctimas de la violencia contra la mujer y víctimas de la violencia sexual.

23. ¿Permite su país que las víctimas proporcionen al tribunal información sobre los efectos que el delito ha tenido sobre ellos?⁶

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase dar detalles.

Parte V

Mecanismos no oficiales para arreglo de controversias

24. ¿Permite su país, cuando procede, la utilización de mecanismos no oficiales de arreglo de controversias, como la mediación, el arbitraje, la justicia consuetudinaria y las prácticas indígenas, a fin de facilitar la conciliación y el resarcimiento de las víctimas?

Sí

No

En caso negativo, sírvase pasar a la pregunta 27. En caso afirmativo, sírvase dar detalles.

25. ¿Está regulado el recurso a mecanismos no oficiales para el arreglo de controversias mediante directrices y reglas adecuadas, como los Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia reformativa en materia penal?⁷

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

⁶ En algunos países regidos por el derecho consuetudinario, esto se hace a través de una “declaración de efectos para la víctima”, es decir, un formulario que llenará ésta (a menudo con asistencia del fiscal o de otra autoridad) en el que indicará qué efectos ha tenido para ella el delito, cuáles han sido los bienes perdidos o dañados, qué otras pérdidas financieras se han producido y cómo ha perturbado su vida ese acontecimiento. En otras jurisdicciones, como los países de tradición jurídica romanista se da a las víctimas la posibilidad de constituirse en “parte civil”, con lo que se las autoriza a participar en los procedimientos y a informar al tribunal de la forma en que el delito las ha afectado física, mentalmente o de otro modo. Véase el *Handbook on Justice for Victims*, pág. 39.

⁷ Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

26. ¿Se presta apoyo a las víctimas que participan en los mecanismos no oficiales mencionados?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar el tipo de apoyo prestado y quién lo presta.

Parte VI Intimidad

27. ¿Ha adoptado su país medidas para proteger la intimidad de las víctimas (por ejemplo, prohibiciones de publicación, juicios a puerta cerrada)?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

28. ¿Ha adoptado su país medidas específicas para proteger la intimidad de los niños víctimas y testigos (por ejemplo, prohibiciones de publicación, juicios a puerta cerrada)?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

29. ¿Se han adoptado en su país directrices, por los medios de comunicación y para esos medios, a fin de proteger los intereses de las víctimas y de reducir la victimización?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase describirlas.

30. ¿Se han adoptado en su país directrices, por los medios de comunicación y para esos medios, a fin de proteger los intereses de los niños víctimas y testigos y de reducir la victimización?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase describirlas.

Parte VII

Resarcimiento⁸ e indemnización⁹

31. ¿Permite la ley de su país a la víctima (y, cuando proceda, a la familia y los dependientes de la víctima) obtener resarcimiento del delincuente en el contexto de un procedimiento penal? (sírvase marcar la casilla o casillas adecuadas).

Víctima

Familia de la víctima

Personas a cargo de la víctima

32. Si la legislación de su país contempla el resarcimiento, ¿puede este incluir lo que se especifica a continuación? (sírvase marcar la casilla o casillas adecuadas).

Devolución de bienes

Reembolso de los gastos realizados

Prestación de servicios

Restablecimiento de derechos

Pago del daño o pérdida sufridos

Otros (sírvase especificar)

⁸ “Resarcimiento” significa que los delincuentes o los terceros responsables de su conducta resarcirán equitativamente, cuando proceda, a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo. Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos (véase el párrafo 8 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder).

⁹ “Indemnización” significa la indemnización financiera dada por el Estado cuando no sea suficiente la procedente del delincuente o de otras fuentes (véase el párrafo 12 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder).

33. ¿Reconoce la ley de su país un mandato de resarcimiento como opción válida de decisión judicial?

Sí

No

34. ¿Cuenta su país con mecanismos adecuados para hacer cumplir los mandatos de resarcimiento?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase describirlos.

35. ¿Existe en su país un plan de indemnización del Estado a las víctimas (y, cuando proceda, a la familia y las personas a cargo de la víctima)? (sírvase marcar la casilla o casillas adecuadas).

Víctimas

Familia de la víctima

Personas a cargo de la víctima

Si la respuesta es negativa en los tres casos, sírvase pasar a la pregunta 39.

En caso afirmativo, sírvase dar detalles con respecto a los requisitos necesarios (por ejemplo, quiénes tienen derecho a indemnización del Estado y por qué tipos de delito).

36. ¿Tienen derecho los nacionales de otro país victimizados en el suyo a la indemnización del Estado?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, ¿depende de la reciprocidad? Sírvase explicarlo.

37. ¿Qué clases de daños dan derecho a indemnización del Estado? (sírvese marcar la casilla o casillas adecuadas).

- Tratamiento y rehabilitación de lesiones físicas
- Tratamiento y rehabilitación de lesiones psicológicas
- Pérdida de ingresos
- Gastos funerarios
- Pérdida de mantenimiento de las personas a cargo
- Dolor y sufrimientos
- Daños materiales
- Otros (sírvese especificar)

38. ¿Cómo se financia el plan de indemnización del Estado? (sírvese marcar la casilla o casillas adecuadas).

- Financiación oficial
- Decomiso de bienes del autor del delito
- Sanciones pecuniarias
- Impuestos especiales
- Recargos
- Incautación del producto del delito
- Otras fuentes (sírvese especificar)

39. ¿Ofrece su país otros tipos de medidas para mitigar los efectos perjudiciales del delito para las víctimas (por ejemplo, conmemoraciones, disculpas oficiales)?

- Sí No

En caso afirmativo, sírvase describirlos.

Parte VIII

Investigación y campañas de educación/prevención

40. Sírvase indicar si se ha realizado en su país algún estudio sobre victimización¹⁰ en los últimos 10 años (marque la casilla o casillas adecuadas).

- Estudio(s) especial(es) sobre victimización
- Estudio(s) periódico(s) sobre victimización
- Estudio continuado sobre victimización
- Estudios para fines múltiples, con inclusión de un módulo sobre victimización
- Estudio(s) sobre la violencia contra la mujer
- Otros (sírvase especificar)
- Ninguno

41. Sírvase indicar si se prevé realizar nuevos estudios sobre victimización en un futuro inmediato (marque la casilla o casillas adecuadas).

- Estudio(s) especial(es) sobre victimización
- Estudio(s) periódico(s) sobre victimización
- Estudio continuado sobre victimización
- Estudios para fines múltiples, con inclusión de un módulo sobre victimización
- Estudio(s) sobre la violencia contra la mujer
- Otros (sírvase especificar)
- Ninguno

42. ¿Ha adoptado su país medidas para impedir la victimización de los tipos de víctima que se conocen como de alto riesgo (por ejemplo, campañas de educación o prevención)?

¹⁰ “Estudios de victimización” son estudios en gran escala en lo que se interroga a miembros de la población seleccionados al azar sobre sus experiencias con el delito.

Parte IX

Normas internacionales y cooperación

43. ¿Está disponible para el público en general, en el idioma o idiomas oficiales de su país, la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

44. ¿Están disponibles para el público en general, en el idioma o idiomas oficiales de su país, las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

45. ¿Conocen los profesionales¹¹ que entran en contacto con víctimas las disposiciones de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase explicar cómo se logró.

46. ¿Conocen los profesionales que entran en contacto con niños víctimas y testigos las disposiciones de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos?

Sí

No

¹¹ La palabra “*profesionales*” se utiliza en su sentido más amplio, a fin de incluir a los voluntarios (véanse las Directrices sobre la justicia concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, párr. 9 b)).

En caso afirmativo, sírvase explicar cómo se logró.

47. ¿Ha adoptado su país medidas para cooperar con otros países en la prestación de asistencia y protección a las víctimas de delitos?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

Parte X

Asistencia técnica

48. ¿Ha encontrado dificultades para utilizar y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas con las víctimas en su país?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase dar detalles.

49. ¿Conoce las oportunidades de asistencia técnica en esta materia de las que podría disponerse por medio de los organismos de las Naciones Unidas?

Sí

No

50. ¿Necesita su país asistencia técnica para la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.

51. ¿Está su país en condiciones de prestar asistencia técnica (por ejemplo, compartiendo buenas prácticas) para la utilización y aplicación de las reglas y normas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas?

Sí

No

En caso afirmativo, sírvase especificar.
